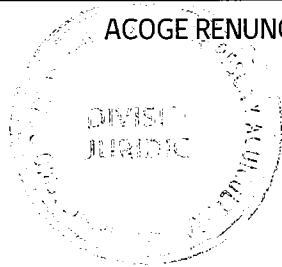


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ACOGE RENUNCIA

ACOGE RENUNCIA DE LICENCIAS TRANSABLES DE
PESCA CLASE B

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2019

R. EX. Nº 3980

VISTO: Lo informado por SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. mediante, C.I. SUBPESCA Nº 14.395, complementado mediante Nº 14.767 y Nº 14.768, todos de 2019; el Acta Apertura de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimiento de subasta de la cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Sardina común V-X Regiones, de fecha 17 enero de 2015; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983 y el D.S. Nº 103 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas Nº 167, Nº 179, Nº 178, Nº 185, Nº 189, Nº 191, Nº 196, Nº 205, Nº 206, y Nº 207, todas de 2016 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2015, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B de Sardina Común en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, dejando constancia en acta levantada al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.

Que, según consta de Acta de Aperturas de sobre Nº 2 "Ofertas Económicas" y sobre Nº 3 "Desempates", citada en Visto, se adjudicaron 16 lotes a SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.

Que el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que "*si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca terminare por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia.*".

Que el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. Nº 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que "*la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de conformidad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente.*".

Que, mediante C.I. SUBPESCA N° 14.395, complementado mediante N° 14.767 y N° 14.768, todos de 2019, SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., ha manifestado su voluntad de desistirse de diez de sus Resoluciones de Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso sardina común en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, según el siguiente detalle:

- 1) Resolución Exenta N° 185-2016 (LOTE 31)
- 2) Resolución Exenta N° 179-2016 (LOTE 33)
- 3) Resolución Exenta N° 178-2016 (LOTE 34)
- 4) Resolución Exenta N° 196-2016 (LOTE 35)
- 5) Resolución Exenta N° 167-2016 (LOTE 36)
- 6) Resolución Exenta N° 189-2016 (LOTE 37)
- 7) Resolución Exenta N° 191-2016 (LOTE 38)
- 8) Resolución Exenta N° 207-2016 (LOTE 39)
- 9) Resolución Exenta N° 206-2016 (LOTE 40)
- 10) Resolución Exenta N° 205-2016 (LOTE 41)

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger la renuncia antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Acójase la renuncia presentada por SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. N° 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajamar, N° 183, oficina 702, Las Condes, Santiago, de diez de sus licencias transables de pesca clase B, en la unidad de pesquería Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y el D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto de las siguientes resoluciones y lotes:

- a) Resolución Exenta N° 185-2016 (LOTE 31)
- b) Resolución Exenta N° 179-2016 (LOTE 33)
- c) Resolución Exenta N° 178-2016 (LOTE 34)
- d) Resolución Exenta N° 196-2016 (LOTE 35)
- e) Resolución Exenta N° 167-2016 (LOTE 36)
- f) Resolución Exenta N° 189-2016 (LOTE 37)
- g) Resolución Exenta N° 191-2016 (LOTE 38)
- h) Resolución Exenta N° 207-2016 (LOTE 39)
- i) Resolución Exenta N° 206-2016 (LOTE 40)
- j) Resolución Exenta N° 205-2016 (LOTE 41)

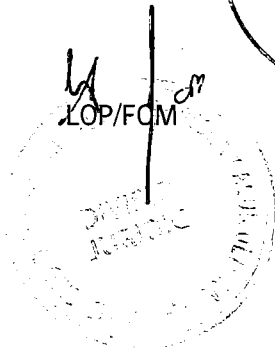
2.- Dejase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 167, N° 179, N° 178, N° 185, N° 189, N° 191, N° 196, N° 205, N° 206, y N° 207, todas de 2016, que otorgaron licencias transables de pesca clase B a la renunciante.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Cobros y Análisis Recaudatorio, a la División de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LJP/FCM